

INFORME EJECUTIVO
Auditoría al control interno contable
Dirección Administrativa y Financiera

Fecha	Del 23 de febrero al 28 de febrero de 2024.
Objetivo	Verificar el cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la República en materia de control interno contable y establecer las acciones de mejora que se requieran..
Alcance	Esta auditoría abarca la información contable producida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 193 de 2016. • Decreto 1499 de 2017. <i>Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.</i>
Metodología	<p>Se generará la revisión de los lineamientos estipulados en la Resolución 193 de 2016 y su anexo, frente al cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno contable en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI.</p> <p>La Oficina de Control Interno realizó verificación de la transmisión de la información reportada a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP; esta información está relacionada con la contabilidad, tesorería y presupuesto de las entidades estatales.</p>
Resumen	<p>1. Generalidades</p> <p>Mediante la Resolución 193 de 2016, en su anexo, se presenta la metodología general para efectuar la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, y del cual se desprenden dos tipos de valoraciones: cuantitativa y cualitativa.</p> <p>El cuestionario entregado por la Contaduría General de la República-CGR- se estructura con una serie de preguntas orientadas a verificar el establecimiento de criterios de control, se diligencia de acuerdo con la existencia y efectividad de dichos controles, respondiendo “SI”, “NO” o “PARCIALMENTE” según las acciones ejecutadas y evidenciadas, para las cuales se tiene la siguiente valoración cuantitativa:</p>

EXISTENCIA (Ex)	EFECTIVIDAD (Ef)		
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Tomada de: Anexo Resolución 193 de 2016.

“Cada criterio de control tiene un valor de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad se dividirá la sumatoria en todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicará por cinco” (Resolución 193 de 2016, página 27).

Luego de reportar y dar respuesta a cada una de las interrogantes, se obtiene una calificación a la evaluación del control interno contable de 1 a 5, representada en el siguiente cuadro:

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACION < 3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION < 4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION < 5.0	EFICIENTE

Tomada de: Anexo Resolución 193 de 2016.

Así mismo, se genera una valoración de tipo cualitativa enfocada en las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones del sistema contable derivadas de la exploración de las evidencias por parte de la Oficina de Control Interno.

A continuación, se relacionan los interrogantes en los cuales se obtuvo como resultado que no se aplicaban o se efectuaba de forma parcial:

NOMBRE	CALIFICACION	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)
.....26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	0,60
.....26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	
.....31. ¿LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	PARCIALMENTE	0,93

Producto de las valoraciones realizadas de forma posterior al diligenciamiento de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable se obtiene una puntuación general de **4.94**, que se traduce en una valoración **EFICIENTE** para la entidad.

Producto de las debilidades obtenidas se relacionan en el presente informe una serie de aspectos de mejora para los cuales se requieren acciones.

Se resalta el trabajo adelantado desde la Dirección Administrativa para aumentar el cumplimiento de los requerimientos y en general la gestión contable en la entidad, lo cual se traduce en un aumento de 4.92 en 2023 a 4.94 en la revisión de 2024.

Hallazgos

No conformidades

No se detectaron incumplimientos normativos.

Observaciones

No se detectaron durante la auditoría.

Recomendaciones/aspectos de mejora:

Respecto a la auditoría al Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2023, se requieren acciones eficaces sobre:

1. El uso de indicadores y su utilidad para la toma de decisiones entorno a la entidad; es necesario analizar su pertinencia en nuestra entidad.

2. Realizar autoevaluaciones a los controles que se lleven a cabo en el proceso contable, incluyendo los riesgos de esta índole.

Acciones de auditorías anteriores: Durante la vigencia 2023, se lleva a cabo auditoría con las mismas características, quedando tres (3) acciones de mejora, de las cuales se evidencian acciones que generan su cierre, exceptuando lo correspondiente a los indicadores financieros y su uso, el cual debe ser analizado según las necesidades particulares de la Agencia.

Conclusiones de la auditoría: Con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno de la Agencia, se evidencia el cumplimiento en cuanto a la entrega del reporte a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.

Se evidencia el cumplimiento de la normativa en materia contable en la entidad, con algunas acciones de mejora que permitan potencializar los resultados y facilitar la gestión a nivel interno.

El área encargada de dicho asunto, debe continuar actualizándose para mantenerse informada permanentemente a través de la página de la Contaduría.

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
SOL BEATRIZ VÁSQUEZ TIRADO	Jefe de Control Interno	
CARLOS ADOLFO MUÑOZ LONDOÑO	Profesional Universitario	